



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Disposición

Número:

Referencia: EX-2024-40073903- -APN-SCC#IOSFA - Aprobación de Prórroga y Adecuación de Precios - Contratación Directa N° 17/2024 para el "Servicio de Mantenimiento Correctivo y Preventivo de Ascensores para las Unidades de Turismo y Recreación de IOSFA Mar del

VISTO el Expediente EX-2024-40073903- -APN-SCC#IOSFA, el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA y su Manual de Procedimientos, y

CONSIDERANDO:

Que por DI-2024-125-APN-GG#IOSFA, el Gerente General del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas aprobó la adjudicación de la Contratación Directa N° 17/2024 para la "Servicio de Mantenimiento Correctivo y Preventivo de Ascensores para las Unidades de Turismo y Recreación de IOSFA Mar del Plata", por un importe total de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$4.992.000,00).

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones cumplimentó con lo indicado en el artículo 90 del Régimen General de Compras y Contrataciones, dejando constancia de la comunicación mediante CD-2024-95171605-APN-SCC#IOSFA y mediante ME-2024-92090744-APN-SCC#IOSFA solicitó a la Subgerencia de Sistemas la difusión del mismo en la página web del IOSFA.

Que se confeccionó la Orden de Compra N° 89/2024 a favor de la firma "ARENAS ASCENSORES S.R.L", CUIT 30-71681043-3, la cual fue notificada con fecha 28 de agosto del 2024, y por ME-2024-92306389-APN-SCC#IOSFA se solicitó a la Subgerencia de Sistemas la difusión del mismo en la página web del IOSFA (CD-2024-95174499-APN-SCC#IOSFA).

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en su artículo 23, establece que el contrato será por un período de SEIS (6) meses con opción a prórroga por un mismo período más, de acuerdo a lo establecido en el artículo 110 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Que las unidades requirentes informaron mediante ME-2025-07448809-APN-UTYRHA#IOSFA y ME-2025-07809022-APN-UTYRHM#IOSFA, la aceptación de hacer uso a la opción a prórroga, por un periodo de SEIS (6) meses más.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones consultó a la firma adjudicada si accede a la opción a prórroga del contrato, en las mismas condiciones y porcentajes pactados originalmente.

Que mediante Nota de fecha 29 de enero de 2025, la firma ARENAS ASCENSORES S.R.L., dio la conformidad al requerimiento de prorrogar del contrato, solicitando una adecuación a los precios adjudicados oportunamente (CD-2025-10998132-APN-SCC#IOSFA).

Que, atento lo solicitado por el adjudicatario, de conformidad con lo establecido en el artículo 105 del Régimen General, se solicitó a la Gerencia Económico Financiera, mediante PV-2025-11565987-APN-SCC#IOSFA, efectuar la evaluación técnica necesaria y el informe

correspondiente.

Que por IF-2025-14713563-APN-SP#IOSFA, la Subgerencia de Presupuesto efectuó el informe correspondiente, recomendando que el porcentaje de incremento para negociar la renovación del servicio no supere el OCHO POR CIENTO (8%) del valor original de contrato, considerando el límite de recursos proyectados para afrontar la totalidad de los gastos previstos para el ejercicio 2025.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones solicitó a la firma adjudicada informe si accede al incremento del OCHO POR CIENTO (8%) del valor total del contrato, teniendo en cuenta el cálculo de la recomposición realizada bajo el principio del esfuerzo compartido, prestando la misma conformidad a la prórroga con el incremento mencionado (CD-2025-17461590-APN-SCC#IOSFA).

Que, la Subgerencia de Compras y Contrataciones solicitó la verificación de la disponibilidad de crédito y la gestión anticipada del registro del compromiso presupuestario mediante ME-2025-16027829-APN-SCC#IOSFA, siendo cumplimentado conforme surge de CD-2025-17457541-APN-SCC#IOSFA.

Que, conforme lo establecido en el último párrafo del artículo 110 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, para utilizar la opción de prorrogar el contrato, la orden de compra debe emitirse antes del vencimiento del plazo originario del contrato, el cual operó con fecha 28 de febrero del 2025.

Que por CD-2025-46916767-APN-SCC#IOSFA se ha dejado constancia que la firma adjudicada ha mantenido la prestación de los servicios a la fecha, aún luego de la finalización del contrato original.

Que en razón de tratarse de un servicio indispensable y esencial para el funcionamiento de los inmuebles que ocupa la obra social, y toda vez que se han cumplimentado con los pasos previstos por la normativa vigente para llevar a buen término la medida solicitada, pero la demora en su finalización obedeció a razones burocráticas y de gestión; y a los efectos de evitar un dispendio de tiempo y recursos humanos y económicos, tendientes a la concreción de un nuevo acto contractual, contrario a los intereses del IOSFA, se entiende necesario aprobar la presente medida, fundado en razones de oportunidad, mérito y conveniencia.

Que la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo el Dictamen IF-2025-45159407-APN-SGAJ#IOSFA.

Que quien suscribe tiene la facultad suficiente para dictar el presente acto conforme las atribuciones conferidas en el artículo 23° y anexo I del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

LA GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°- Apruébese la Prórroga de la Contratación Directa N° 17/2024 para el “Servicio de Mantenimiento Correctivo y Preventivo de Ascensores para las Unidades de Turismo y Recreación de IOSFA Mar del Plata”, por el término de SEIS (6) meses, conforme lo dispuesto en el artículo 110 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, fundado en razones de oportunidad, mérito y conveniencia.

ARTÍCULO 2°- Apruébese la adecuación de precios del OCHO POR CIENTO (8%) del valor total del contrato, correspondiente al “Servicio de Mantenimiento Correctivo y Preventivo de Ascensores para las Unidades de Turismo y Recreación de IOSFA Mar del Plata”, a favor de la firma “ARENAS ASCENSORES S.R.L”, (CUIT 30-71681043-3).

ARTÍCULO 3°- Prorróguese por un periodo de SEIS (6) meses, a la firma “ARENAS ASCENSORES S.R.L” (CUIT 30-71681043-3), por un importe total de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 5.391.360,00).

ARTÍCULO 4°- Comuníquese a la firma adjudicada el resultado de lo actuado.

ARTÍCULO 5°- Emítase la orden de compra correspondiente, en los términos del Artículo 81 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, y autorícese al Subgerente de Compras y Contrataciones a conformarla, la cual entrará en vigencia a partir del vencimiento de la Orden de Compra N° 89/2024.

ARTÍCULO 6°- Pásese a la Gerencia General – Subgerencia de Compras y Contrataciones a los efectos de continuar con los trámites

correspondientes.

ARTÍCULO 7º- Notifíquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica “Actos Administrativos” y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.